ACUERDO N° STSS-452-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Ascenso Interino a la ciudadana **Gisselle Patricia Escoto Martínez** del puesto de **Promotor de Higiene y Seguridad Ocupacional III**, 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa; 013 Protección y Fomento de la Seguridad Social, Unidad Ejecutora; 005 Dirección General de Previsión Social, Sub Programa; 00, Actividad/Obra 004, Unidad; Servicios de Capacitación Laboral, Número de Puesto; 3110, Puesto; Promotor en Higiene y Seguridad Ocupacional III, Grupo-Nivel; 02-06, Sueldo Mensual **Lps. 16,560.00 (Dieciséis Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos)**, al puesto de **Auditor del Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo**, 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa; 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora; 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa; 00, Actividad/Obra; 004, Unidad; Atención de Recomendaciones del Informe del CAFTA, Número de Puesto; 1602, Puesto; **Auditor del Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo**, Grupo-Nivel; 02-08, Sueldo Mensual; **Lps. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos)**, Acción de Personal Número152-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, efectividad; **del 20 de noviembre de 2019 hasta el 13 de mayo de 2020 inclusive.**

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RVM

ACUERDO N° STSS-453-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Licencia no Remunerada a la ciudadana **Elisa Gabriela Borjas Quan**, en el puesto de **Auxiliar de Programador de Sistemas**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora: 002, Unidades de Apoyo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra; 005, Unidad; Planeamiento y Evaluación de Gestión, Número de Puesto; 0270, Puesto; Auxiliar de Programador de Sistemas, Grupo-Nivel; 02-05, Sueldo Mensual **Lps. 17,748.00 (Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Lempiras Exactos)**, Acción N° 153-2019, aprobada por la Dirección de Servicio Civil. Efectividad a partir del **01 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020 inclusive.**

SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

CASA PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTRO
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RVM

ACUERDO N° STSS-454-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Licencia no Remunerada a la ciudadana **Elsa Yesenia Castellanos**, en el puesto de **Maestro de Enseñanza Elemental**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa; 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores (as), Unidad Ejecutora; 006, Centros de Cuidado Infantil, Sub Programa: 00, Actividad/Obra; 003, Unidad; Prestación de Servicios Educativos, Número de Puesto; 4090, Puesto; Maestro de Enseñanza Elemental, Grupo-Nivel; 01-04, Sueldo Mensual **Lps. 14,580.00 (Catorce Mil Quinientos Ochenta Lempiras Exactos)**, Acción N° 154-2019, aprobada por la Dirección de Servicio Civil. Efectividad a partir del **01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021 inclusive.**

SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTRO
SECRETARIO PRIVADO
GABINETE PRESIDENCIAL

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO DE ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RVM

ACUERDO N° STSS-455-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue envestido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **María Luisa Chávez Ortiz** del puesto de **Auxiliar de Enfermería II**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa; 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores (as), Unidad Ejecutora; 006 Centros de Cuidado Infantil, Sub Programa; 00, Actividad/Obra 001, Unidad; Dirección y Coordinación, Número de Puesto; 4360, Grupo-Nivel; 01-04, último sueldo devengado **Lps.15,758.00 (Quince Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos**), Acción de Personal N° 138-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, Efectividad: **31 de octubre de 2019**.

SEGUNDO: Reconocerle el derecho a la Indemnización de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Reglamento de Aplicación y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente período Fiscal.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **María Luisa Chávez Ortiz**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

CASA PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTRO
SECRETARIO PRIVADO
DESPACHO PRESIDENCIAL

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO DE ESTADO
TEGUCIGALPA, M.D.C.
HONDURAS, C.A.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RVM

ACUERDO N° STSS-456-2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO 360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO

CONSIDERANDO: Que la delegación de atribuciones, constituye uno de los instrumentos fundamentales que contribuyen a asegurar la buena marcha de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el Órgano Delegado superior puede delegar sus funciones en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4 y 5 de la Ley Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Encargar funcionalmente la **Coordinación Nacional de la Ley de Empleo por Hora** a la ciudadana **Breisy Sagrario Oseguera**, quien labora como **Promotora de Empleo**, quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación y aprobación de todos los asuntos que competen a la referida Coordinación, dependencia de la Dirección General de Empleo de ésta Secretaría de Estado, y los que sean necesarios para impulsar los procedimientos administrativos que se ventilan en esa dependencia, efectivo a partir del **09 al 18 de diciembre de 2019 inclusive.**

SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de la emisión de los trámites administrativo que al efecto se emitan a partir de la fecha que se menciona, será imputable a la Coordinadora Nacional de la Ley de Empleo por Hora en funciones.

TERCERO: Finalizado el término en las funciones que se le asignan, deberá retornar a desempeñarse en el puesto funcional de **Promotora de Empleo** de la Coordinación Nacional Ley de Empleo por Hora, movimiento autorizado mediante Acuerdo N° STSS-067-2019 de fecha uno (01) de enero de dos mil diecinueve (2019).

CUARTO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la Autoridad Nominadora en cualquier momento.

QUINTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE.

Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de Estado

Danielle Michelle Pérez Solabarrienta
Secretaria General

RVM

ACUERDO N. STSS-441-2019

Tegucigalpa, M. de D.C., 31 de octubre, 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO Nº 360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO 003-A-2014

CONSIDERANDO: Que la delegación de atribuciones, constituye uno de los instrumentos fundamentales que contribuyen a asegurar la buena marcha de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el Órgano Delegado superior puede delegar sus funciones en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 36 numeral 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Encargar funcionalmente el puesto de **Asistente del Despacho** al ciudadano **Alexander Antonio Rodríguez Mejía,** quien ostenta nominalmente el cargo de **Oficial de Nomina**, a partir del día uno (01) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), quien tendrá bajo su responsabilidad las funciones y actividades que el Secretario de Estado le asigne y que competen al Despacho Ministerial de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de las acciones que al efecto se realicen y demás funciones propias del cargo, será imputable al **Asistente del Despacho**.

TERCERO: El presente Acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la Autoridad Nominadora en cualquier momento.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo al interesado.

COMUNÍQUESE.

Carlos Alberto Madero Erazo
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Danielle Michelle Juárez Solórzano
SECRETARIA GENERAL